



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:
**SERVICIO DE REFUERZO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR EN
DIVERSAS ZONAS DE RECINTOS DE METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C: 2000003911

Metro de Madrid, S.A.

Dirección/	EXPLOTACIÓN	Área:	MANTENIMIENTO DE
Subdirección:	FERROVIARIA		INSTALACIONES
División:	INSTALACIONES Y	Servicio:	INGENIERIA DE
	SISTEMAS DE		MANTENIMIENTO
	INFORMACIÓN		

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del refuerzo de iluminación exterior en diversas zonas de recintos de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ **Objeto**

Contratación consistente en la instalación de nuevos puntos de luz en zonas de depósitos de Metro de Madrid para mejora de la seguridad de los recintos.

▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Ingeniería de Mantenimiento.

▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 218.136,65 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

En función de los precios del mercado sin incluir el IVA.

▪ **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 218.136,65 euros
- Importe del I.V.A.: 45.808,70 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 263.945,35 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	185.890,36 €
Costes Indirectos (2% del PE)	3.793,68 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	189.684,04 €
<hr/>	
Gastos Generales (9% PE)	17.071,57 €
Beneficio Industrial (6% PE)	11.381,04 €
Base imponible	218.136,65 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	263.945,35 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:
- La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato podría implicar la falta de homogeneidad en soluciones y equipamiento, lo que pondría en riesgo la futura explotación del sistema.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 14 meses
Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta
- **Prórrogas:**
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Mixto de servicios y suministro (prestación principal servicios)

Servicio: el servicio tiene un importe superior al suministro.

Prestación		BI (Servicio + Suministro)	IVA	PBL
Servicio	Suministro			
174.509,32	43.627,33	218.136,65	45.808,70	263.945,35

- **Justificar los motivos** por los que las diferentes prestaciones que se fusionan en el contrato mixto se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de Metro de Madrid: la propia naturaleza y objetivo del contrato vincula ambas naturalezas. La adquisición sin instalación no daría como resultado la mejora del alumbrado exterior de los recintos.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**
- No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio

▪ **Ponderación criterios de adjudicación del contrato:**

- o Criterios cualitativos: 30 %
- o Criterios económicos: 70 %, precio.

• **Criterios cualitativos:**

1. Presentación de dossier técnico que incluya medios técnicos, materiales y humanos puestos a disposición del contrato, 5 puntos.
2. Procedimiento de sustitución de luminaria en báculo nuevo, 15 puntos.
3. Procedimiento de sustitución de luminaria en báculo existente, 10 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? No
 ¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios.

- **Justificación de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:** la documentación técnica requerida para poder valorar la calidad de las ofertas recibidas, puede presentar un grado de detalle muy variable. Esto hace aconsejable poder establecer distintos niveles de cumplimiento del criterio en función del contenido concreto de cada oferta, y del conocimiento y criterio técnico disponible en Metro.

- Criterios económicos

Precio, 70 %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

La puntuación resultante será redondeada a dos decimales.

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

- **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

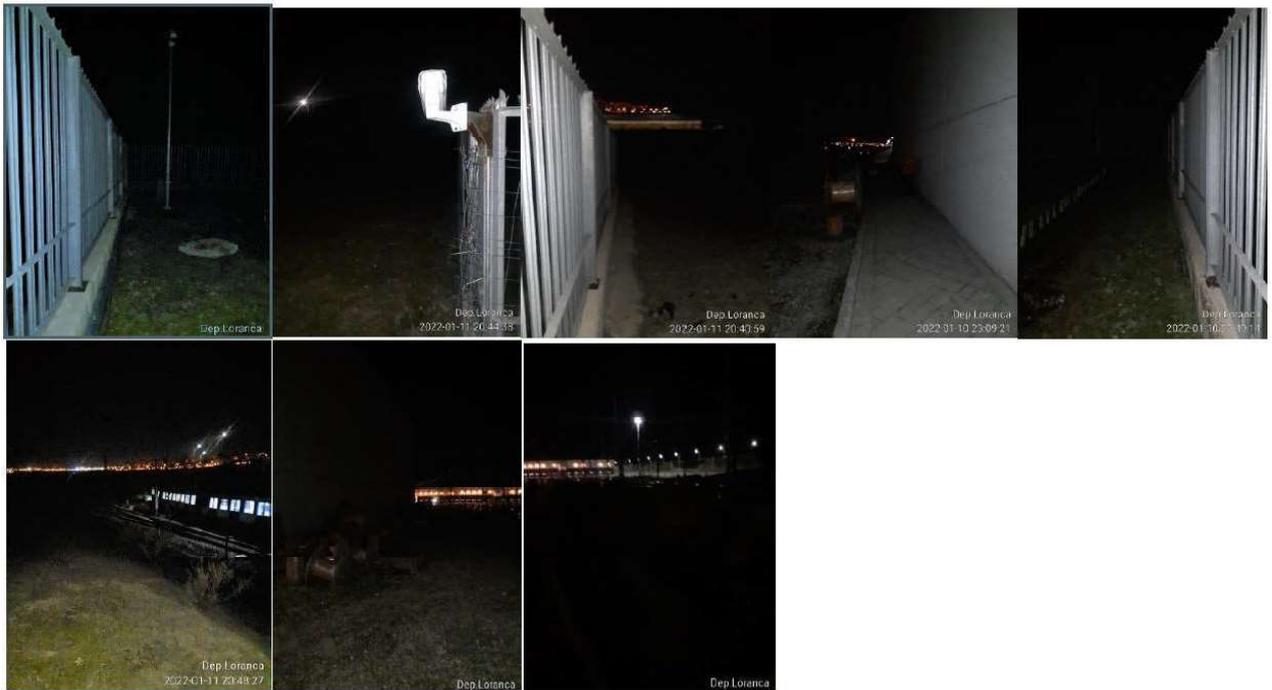
- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En los recintos (Depósitos) de Metro de Madrid donde se realiza el mantenimiento a los trenes y donde se estacionan los mismos fuera de su horario de explotación, existe un sistema de video vigilancia cuya eficacia depende de la calidad de la iluminación artificial que se le proporcione. Observando de la foto 1 a la foto 8, se puede apreciar la existencia de zonas con escasa iluminación por donde intrusos vestidos de color oscuro, pueden no ser detectados por las cámaras de seguridad.



FOTOS 1 a la 8

De este modo, los intrusos burlan el sistema de video vigilancia, entrando en el recinto y consiguiendo realizar pintadas en los trenes. Esto provoca un elevado coste económico en vandalismo.

El alcance de esta contratación se refiere a cuatro recintos de Metro de Madrid, que son los que se indican a continuación:

- Depósito de Aluche
- Depósito de Cuatro Vientos
- Depósito de Loranca
- Depósito de Villaverde

4 ANTECEDENTES

Aunque existe un contrato anterior (7718000180) ejecutado en 2018 con el mismo objetivo que la contratación que se propone (mejorar el alumbrado en zonas de recintos de Metro de Madrid), la particularidad de cada espacio hace no comparable dichas contrataciones desde el punto de vista de alcances.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

AÑO	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	100.000,00	118.136,65
ACCIÓN	126	126
EXPEDIENTE	I-2957	I-2957

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.